



ACTA DE LA SESIÓN N.º 010-1948¹

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación de las sesiones N.os 008, sin observaciones.</u>	3
2.-	<u>JURAMENTACIÓN. De los estudiantes Hilda Garro Pacheco, Alicia María Delgado Alvarado, Virginia Ramírez Cruz, Thelma Figueroa Figueroa, Flora Virginia Vargas Bejarano, Carmen María Nema Flores, Moisés Guido Matamoros y Carlos Guillermo Elizondo Cerdas.</u>	3
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Definición del horario de las sesiones ordinarias.</u>	3
4.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Renuncia del Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro.</u>	3
5.-	<u>INFORMES DE RECTORÍA. Gestión para que el Dr. Jesús Vázquez Gayoso, profesor de las universidades de Madrid y de Caracas, imparta conferencias en la Universidad de Costa Rica.</u>	3
6.-	<u>Publicación de la novela "Aparta de tus ojos", de la autora María del Socorro González de Tinoco.</u>	4
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso del señor rector Lic. don Fernando Baudrit y sustitución por parte del Ing. don Arturo Tinoco.</u>	4
8.-	<u>FACULTAD DE PEDAGOGÍA. Renuncia del Secretario de Facultad el señor Guillermo Soto.</u>	4
9.-	<u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Ampliación del plazo para el pago de los derechos de matrícula con recargo.</u>	4
10.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA. Permiso del Prof. Fabio Rojas.</u>	4
11.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA. Renuncia del Prof. don Tobías Solano.</u>	5
12.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA. Nombramiento del señor Manuel Negro.</u>	5

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

-
- | | | |
|------|---|---|
| 13.- | <u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Se rechaza la solicitud de reintegro por pago extemporáneo del señor Humberto Castro.</u> | 5 |
| 14.- | <u>FACULTAD DE CIENCIAS. Aumento de las lecciones semanales del curso de Botánica.</u> | 5 |
| 15.- | <u>FACULTAD DE CIENCIAS. Nombramiento del Dr. Bernardo Cartín.</u> | 5 |
| 16.- | <u>FACULTAD DE CIENCIAS. Nombramiento de los profesores Ramiro Montero, Joaquín Vargas y Gonzalo González.</u> | 5 |
| 17.- | <u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Devolución de cincuenta colones al señor Al Marrero Palma correspondiente al pago de la matrícula.</u> | 6 |
| 18.- | <u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Aumento del arancel a los estudiantes que asisten como oyentes.</u> | 6 |
| 19.- | <u>Presentación del Informe del señor Contador sobre la situación financiera institucional.</u> | 6 |
| 20.- | <u>FACULTAD DE CIENCIAS. Nombramiento de los profesores Ing. Luis González y señor Alfonso Trejos.</u> | 6 |
| 21.- | <u>ESCUELA DE CIENCIAS. Permiso del Prof. Armando Kikut.</u> | 6 |
| 22.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Compra de la novela "El retorno de la Paz" del autor José Neri Murillo.</u> | 6 |
| 23.- | <u>Donación del Prof. Manuel Valerio a la Universidad de las colecciones de Historia Natural.</u> | 6 |
| 24.- | <u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Solicitud de traslado a la Facultad de Letras y Filosofía presentada por la Srta. Luz María Robles.</u> | 6 |
| 25.- | <u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Autorización para que la Srta. Ana Cecilia Tonno Pignataro se traslade a Facultad de Bellas Artes.</u> | 7 |
| 26.- | <u>Informe del estado de la construcción de los edificios de la Facultad de Agronomía.</u> | 7 |
| 27.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis del informe de los casos de la Prof. Clarissa de Esquivel y del Consejero Marco Tulio Alfaro, referente al pago de las prestaciones.</u> | 7 |
| 28.- | <u>EDITORIAL UNIVERSITARIA. Renuncia del Lic. Rodrigo Facio Brenes.</u> | 8 |

Décima Sesión (ordinaria) verificada por el Consejo Universitario a las dieciseis horas del primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho con asistencia del señor Rector. Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Ing. Tinoco, Lic. González, Ing. González, Prof. Portugués, Ing. Baudrit, Lic. Facio, los representantes de los estudiantes Walter Sagot y Allen Pérez y el Decano y Secretario General Interino Lic. don Everardo Gómez.

ARTÍCULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior

ARTÍCULO 02. El señor Rector procedió a la juramentación de los siguientes estudiantes: Como Profesoras de Enseñanza Primaria: Hilda Garro Pacheco, Alicia María Delgado Alvarado, Virginia Ramírez Cruz, Thelma Figueroa Figueroa, Flora Virginia Vargas Bejarano. Como Licenciada en Farmacia: Carmen María Nema Flores. Asimismo fueron juramentados como Notarios los licenciados don Moisés Guido Matamoros y don Carlos Guillermo Elizondo Cerdas

ARTÍCULO 03. A sugerencia del señor Rector, se acuerda fijar los días lunes a las nueve horas para verificar las sesiones ordinarias del Consejo

ARTÍCULO 04. El señor Rector expone, que hace algún tiempo el Lic. don Luis Demetrio Tinoco presentó al Consejo la renuncia de sus cargos de Decano en la Escuela de Ciencias Económicas y Profesor en aquella y en la Escuela de Derecho, solicitando que previamente a darles curso, se integrara por el Consejo un Tribunal de honor que lo juzgara y que entre tanto se le diera licencia. Se otorgó ésta y por las razones que ya el Consejo conoce, el Tribunal fue designado por el señor Tinoco y dictó su fallo en forma favorable a él. Agrega que pensó que ocurrido eso el dimitente pediría que se diera curso a su renuncia y por eso no quiso tomar una decisión final al respecto.

Resulta ahora que el Lic. Tinoco ha formulado ante la Junta del Seguro Universitario la solicitud consiguiente para que se le otorgue el fondo que él tiene acumulado, manifestando que había planteado su renuncia desde hace mucho tiempo. Ante tal situación que evidencia la decisión de retirarse el Lic. Tinoco parece lo propio dar trámite a su renuncia que tiene el carácter de irrevocable. Discutido el punto se acordó, aceptar al Lic. don Luis D. Tinoco Castro la renuncia irrevocable que presentó de sus cargos de profesor en la Escuela de Derecho y de la de Ciencias Económicas y Sociales y elevar la que formula como Decano a conocimiento y resolución de ésta. Se dan al Licenciado Tinoco las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 05. Informa el señor Rector que el Dr. Rafael Ruano le hizo el ofrecimiento de conseguir la llegada al país, para un ciclo de conferencias del Dr. en

derecho don Jesús Vázquez Gayoso de las Universidades de Madrid y de Caracas quien actualmente se encuentra en una gira por los países de México, Guatemala, Honduras y El Salvador. Que el honorario a pagar sería muy reducido, debiendo cubrirse los gastos de permanencia del visitante y de su esposa. Que habiéndole manifestado él que sería conveniente detallar cuál sería el honorario por las conferencias, el Dr. Ruano quedó de dar ese dato, a fin de que en una próxima sesión se discuta acerca de la posibilidad de traer a la Universidad a tan eminente profesor

ARTÍCULO 06. El señor Rector manifiesta que habiendo publicado la señora doña María del Socorro González de Tinoco su novela "Aparta de tus ojos.." la Universidad debe adquirir, como un estímulo para la escritora, unos cuantos ejemplares de la obra. Se acuerda adquirir cincuenta ejemplares. El Ing. Tinoco, que se abstuvo de votar, manifestó que en nombre de su esposa la señora González de Tinoco agradecía el gesto del Consejo y obsequiaba a la Universidad veinticinco ejemplares más de esa obra

ARTÍCULO 07. El señor Rector por tener que asistir a sesión de la Comisión encargada del proyecto de nueva constitución y con la venia del Consejo, se retira del acto. Asume la presidencia el Ing. don Arturo Tinoco.

La Comisión de Estatutos y Reglamentos manifiesta que habiendo examinado la reforma propuesta por los representantes de la Escuela de Ingeniería para el nombramiento de las ternas de profesores, considera que significando en algunos aspectos reformas sustanciales a las disposiciones vigentes sobre la materia, sería de conveniencia oír previamente a informar en concreto sobre la bondad del sistema planteado, la opinión de todas las Facultades. Se aprueba el informe y se resuelve enviar circular a las Facultades con copia de la reglamentación presentada para su estudio e informe

ARTÍCULO 08. La Facultad de Pedagogía comunica que el señor Guillermo Soto hizo renuncia de su cargo como Secretario de esa Facultad. Se acuerda aceptar la renuncia y agradecer al dimitente los servicios prestados.

ARTÍCULO 09. Se resuelve ampliar hasta el sábado cinco de los corrientes, con un recargo del veinticinco por ciento, el plazo para recibir la matrícula. Se declara asimismo vencido el término para presentar solicitudes de exención de matrícula con base en la ley setecientos noventa y ocho de nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

ARTÍCULO 10. El Ing. don Fabio Baudrit, expone que el Prof. Fabio Rojas de la Facultad de Agronomía solicita permiso para retirarse de su cátedra hasta por dos

meses, y hace ver que por el tiempo perdido sería un perjuicio irreparable no dar por más tiempo las lecciones de "Administración Rural" dificultándose por otra parte conseguir un profesor que se haga cargo de las lecciones por sólo dos meses. Oídas las anteriores razones, el Consejo dispone, no conceder el permiso solicitado por el Prof. Rojas.

ARTÍCULO 11. El Prof. don Tobías Solano, de la Escuela de Agronomía renuncia de sus cátedras de Agronomía 13-14 y 15-16 (trece y catorce, quince y dieciséis). Se acepta la renuncia y se le dan las gracias por los servicios prestados

ARTÍCULO 12. Sugiere el señor Decano de la Facultad de Agronomía, el nombramiento de un inspector de prácticas de laboratorio para mejor resultado en las lecciones de Parasitología 1-2 y Bacteriología 1-2; indicando que la asignación mensual será de cien colones y no significaría aumento en el presupuesto por cuanto de la partida para el personal docente puede tomarse sin inconveniente esa suma. El Consejo así lo acuerda y por sugerencia de la Facultad se nombra para el desempeño de ese cargo al señor Manuel Negro

ARTÍCULO 13. Se deniega una solicitud del señor Humberto Castro, para que se le reintegre el veinticinco por ciento de multa que pagó por concepto de matrícula, por haber sido hecho ese pago con posterioridad al treinta y uno de mayo

ARTÍCULO 14. Con vista de una comunicación de la Facultad de Ciencias en que a sugerencia de las alumnas de la Sección de Ciencias Biológicas, pide al Consejo elevar de seis a diez las lecciones semanales de Botánica indicando que no significará aumento en el presupuesto de la Escuela por cuanto se podía tomar el dinero necesario del correspondiente a otras secciones que no se abrieron, el Consejo dispone autorizar lo acordado por la Facultad

ARTÍCULO 15. Comunica la Facultad de Ciencias que por sugerencia, aprobada oportunamente por el señor Rector, se ha designado al Dr. don Bernardo Cartín para encargado de las prácticas de Fisiología. El Consejo acuerda hacer tal nombramiento.

ARTÍCULO 16. La Facultad de Ciencias presenta las siguientes ternas:
Química Mineral (complementos tres horas) Ramiro Montero, Jorge Aragón, Ennio Rodríguez. Se nombra al Prof. Montero.
Fundamentos de Bacteriología y Microscopía tres horas semanales: Joaquín Vargas, Miguel A. Umaña, Manuel Grillo. Se nombra al Prof. Joaquín Vargas.
Historia y Evolución de la Química dos horas semanales: Gonzalo González, Ennio Rodríguez, Ramiro Montero. Se nombra al Prof. González.

ARTÍCULO 17. El señor Al Marrero Palma expone que habiéndose matriculado como oyente en la Escuela de Ingeniería, pagó la suma de ciento uno colones, habiéndose excedido en cincuenta colones que solicita le sean devueltos. Existiendo constancia de la Secretaría de que el pago fue hecho en esa suma, se acuerda la devolución de los cincuenta colones.

ARTÍCULO 18. Considerando que los derechos de diez colones anuales por asignatura que actualmente se cobran a los oyentes, son demasiados bajos, el Consejo dispone fijar en la suma de veinticinco colones anuales por asignatura la tarifa para los alumnos oyentes. Se acuerda comunicarlo así a las respectivas Facultades.

ARTÍCULO 19. Fue estudiado el informe presentado por el señor Contador relativo a la situación financiera de la Universidad y las sumas que el Gobierno le adeuda. Se acordó pasar dicho informe a conocimiento de la comisión encargada de visitar al señor Ministro de Economía para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 20. La Facultad de Ciencias presenta las siguientes ternas:
Cálculo infinitesimal: Ing. Luis González, Henry Mc.Ghie, Charles Borel. Se nombra al Ing. González.
Parasitología: Alfonso Trejos, Otto Jiménez, Fernando Quirós. Se nombra al Prof. Trejos.

ARTÍCULO 21. Se concedió permiso hasta por un año al Prof. Armando Kikut para separarse de sus cátedras en la Escuela de Ciencias.

ARTÍCULO 22. El señor José Neri Murillo comunica que ha editado una novela cuyo título es "El retorno de la Paz" y solicita que se adquieran algunos ejemplares. Se acuerda comprarle cincuenta ejemplares en el entendido de que el precio por cada uno es de cinco colones.

ARTÍCULO 23. El Prof. don Manuel Valerio en nota enviada al señor Rector manifiesta que hace donación a la Universidad de sus colecciones de Historia Natural, para que así puedan servir en el futuro a los estudiosos de esas materias. Se acuerda aceptar la donación y enviar al Prof. Valerio una nota de agradecimiento por tan valioso obsequio. Se dispone asimismo que la colección quede por ahora al servicio del Museo Nacional.

ARTÍCULO 24. La señorita Luz María Robles manifiesta que desea le sea autorizado el traspaso de la Escuela de Ciencias Económicas a la de Letras y Filosofía y que el

valor que pagó, le sea aplicado a los derechos de matrícula que debe cubrir en la Escuela de Letras. El Consejo así lo acuerda.

ARTÍCULO 25. Se autoriza a la señorita Ana Cecilia Tonno Pignataro para pasar de la Escuela de Ciencias, Sección de Bacteriología a la de Bellas Artes. Aplicando los derechos, a la matrícula que corresponde a esta última.

ARTÍCULO 26. Se retira el Ing. Tinoco y asume la presidencia el Lic. González. El Ing. don Arturo Tinoco presenta un informe del estado actual de la construcción de los edificios para la Escuela de Agronomía y a la vez fija el valor de sus servicios de dirección y supervigilancia de las obras en un cinco por ciento del costo de las mismas. Tomando en cuenta el informe del Decano de Agronomía que estima más o menos en ochenta mil colones la inversión que la Universidad ha hecho en tales obras, se acuerda reconocer al Ingeniero Tinoco por sus servicios hasta ahora el cinco por ciento sobre tal inversión, sea la suma de cuatro mil colones, que se girará de la cuenta especial que existe para esa construcción.

ARTÍCULO 27. Fue leído el siguiente informe del apoderado judicial de la Universidad relativo al caso de la Profesora Clarisa de Esquivel y al Consejero don Marco T. Alfaro:

"San José, mayo 30 de 1948. Sr. Lic. don Everardo Gómez, Srio. Interino de la Universidad. Pte. Comisionado por el Consejo Universitario para rendir informe sobre la solicitud que hace el señor esposo de la extinta profesora doña Clarisa de Esquivel para pagar las prestaciones legales que le corresponden con motivo del fallecimiento de doña Clarisa, expongo lo siguiente:

El Código de Trabajo determina la obligación de pagar el auxilio de cesantía en caso de muerte de los trabajadores, a sus causa -habientes (arts. 29 y 85).

Excluye el pago de esa prestación en los casos siguientes: "cuando al cesar el contrato queda el trabajador automáticamente protegido por una jubilación, pensión de vejez o de retiro concedidas por el Estado o por la Caja Costarricense del Seguro Social, o cuando en caso de fallecimiento del trabajador por un riesgo profesional, el patrono demuestra que tenía asegurado a éste contra dicho riesgo en el Banco Nacional de Seguros.

De acuerdo con esas disposiciones el pago puede eximirse sólo en caso de riesgo profesional, cuando el trabajador está asegurado. Ahora bien, la tesis de que el Fondo de Seguro Universitario pueda excluir la cesantía me parece contraria a los fundamentos de las disposiciones legales citadas, porque este fondo en la actualidad propiamente el carácter de pensión o jubilación, sino más bien de una devolución aumentada es verdad con aporte universitario, pero a la que el interesado tiene derecho.

Interpretar por analogía, que no procede en el caso de que exista el Seguro Universitario, el pago de auxilio de cesantía, sería en mi concepto violar en forma evidente el Artículo once del Código de Trabajo que dispone:

"Para efectos de interpretar este Código, sus Reglamentos y leyes conexas, se tomarán en cuenta Fundamentalmente e interés de los trabajadores y la conveniencia social". Por consiguiente, opino en que debe procederse al pago del auxilio de cesantía. En cuanto el caso de Marco T. Alfaro, expongo lo siguiente: el Decreto Ley N° 7 de 11 de mayo de 1948, emitido por la Junta Fundadora de la Segunda República, no consideró que exima el pago a que nos hemos venido refiriendo, por cuanto su Artículo 1 en lo conducente dice: "... podrán ser despedidos sin que por ello incurra el Estado en responsabilidad por las prestaciones..." El Decreto salva así la responsabilidad para el Estado pero no para las corporaciones o instituciones públicas que se manejan con autonomía como es el caso de la Universidad. Para pretender que no procede el pago, habría que entender comprendido dentro del término Estado, a la Universidad, y siendo el primero compendio de una serie de instituciones y organismos de carácter público que en conjunto forman el Gobierno, que es su órgano visible, no creo que en buena hermenéutica procediera la interpretación de que ese término así expresado en el decreto cobije a la Universidad, porque sería una interpretación ampliativa en perjuicio del trabajador y volvemos a topar con el Artículo 11 del Código, citado en la exposición anterior.

Atentamente,

f) Rogelio Sotela Montagné.

El Lic. González manifestó que en realidad el fondo de seguro que se paga al despido o en caso de muerte, tiene el carácter de una verdadera pensión, porque dentro de la Reglamentación del mismo está la disposición de entregar la suma por partidas mensuales iguales a las dos terceras partes del sueldo que ganaba el profesor retirado o fallecido, y considera que siendo un precedente de gran trascendencia para la Universidad, sería preferible que el caso se discutiera en los Tribunales, para que así, sí en definitiva llega a establecerse que la Universidad a pesar de otorgar el Fondo de Seguro, debe pagar auxilio de cesantía, el pago se haga con el respaldo de la sentencia firme. En definitiva se dispuso: acoger la tesis del informe en cuanto al caso del señor Marco T. Alfaro y hacerle pago de las prestaciones que se le deben sea trescientos setenta y cinco colones de auxilio de cesantía y setenta y cinco colones de preaviso; y en cuanto al caso de la Profesora Clarisa de Esquivel denegar el pago del auxilio de cesantía, a no ser que llegue a existir sentencia firme de los Tribunales declarando procedente el reclamo.

ARTÍCULO 28. El Lic. Facio hace al Consejo una exposición de las labores que hasta la fecha ha realizado la Editorial Universitaria y da cuenta de la situación

financiera conforme a la contabilidad que se lleva, manifestando que por falta de tiempo no le será posible continuar al frente del cargo para que se le nombró en dicha Editorial por lo que presenta su renuncia. El Consejo la acepta y le da las gracias por los servicios prestados y nombra para sustituirlo durante el término del período que actúe como Secretario de la Universidad, al Lic. don Everardo Gómez.

La sesión terminó a las dieciséis horas y quince minutos.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Everardo Gómez
Secretario a.i.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 4, folio 337, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario